

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)

DICIEMBRE DE 2025

1

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), previsto por la Ley 1474 de 2011 y modificado por la Ley 2195 de 2022, es un instrumento de gobernanza fundamental para la prevención de la corrupción y la promoción de la integridad en el Estado colombiano. Este documento presenta un asesoramiento sobre la postura estratégica del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) en materia de transparencia y ética, evaluando la alineación de su PTEP con el marco regulatorio vigente, establecido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). El análisis se enfoca en el cumplimiento de los componentes transversales y programáticos, así como en la adherencia a los plazos, prestando especial atención al período de transición que se inicia con la publicación de la *Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7* (septiembre de 2025). Aunque esta guía no tiene rango de ley ni decreto, constituye un lineamiento técnico oficial emitido por el DAFP y la Secretaría de Transparencia, y se integra al anexo técnico del PTEP. Por ello, su adopción resulta obligatoria en la práctica para garantizar coherencia metodológica con el marco normativo vigente (Ley 2195 de 2022 y Decreto 1122 de 2024), así como para identificar brechas críticas y oportunidades estratégicas.

Este informe está estructurado para primero establecer el marco regulatorio de referencia, seguido de un análisis detallado de los componentes transversal y programático del PTEP-ICA, una evaluación de los plazos de implementación y, finalmente, la formulación de conclusiones y recomendaciones estratégicas para fortalecer el programa.

2. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo principal realizar el seguimiento y la verificación del estado de formulación y cumplimiento de los requisitos mínimos del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para el período 2025-2026, de conformidad con el rol de auditoría y mejora asignado a la Oficina de Control Interno como Tercera Línea de Defensa.

3. MARCO NORMATIVO

Esta sección define la estructura oficial y los requisitos mínimos que debe contener todo PTEP, con base en el anexo técnico emitido por la Secretaría de Transparencia. Este marco

normativo sirve como el estándar de referencia contra el cual se evaluará el programa formulado por el ICA para determinar su nivel de conformidad. La metodología exige que el programa se estructure en dos componentes principales: uno transversal, que establece las bases de gobierno y gestión del programa, y otro programático, que agrupa las acciones estratégicas sustantivas.

Este proceso de seguimiento se realiza en cumplimiento de:

- El Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el cual establece la obligación para todas las entidades del orden nacional (incluido el ICA) de implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con un enfoque de riesgos, en reemplazo del anterior Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- El Decreto 1122 de 2024, que reglamenta el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, adoptando la versión 1 del Anexo Técnico que señala las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir los PTEP.
- Las funciones de Auditoría y Mejora establecidas en el marco del Componente Transversal del PTEP, donde la Oficina de Control Interno (OCI) debe auditar constantemente el desarrollo de los contenidos del Programa para permitir la evaluación de resultados e identificación de acciones de mejora.

4. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

4.1. Requisitos del Componente Transversal

El componente transversal garantiza que el PTEP esté integrado en la cultura y operación de la entidad. Las acciones que lo conforman son:

- **Declaración:** Un compromiso institucional formal con la transparencia, la ética y la gestión de riesgos para la integridad.
- **Definición de objetivos:** Establecimiento de objetivos específicos, medibles, alcanzables y con plazos ciertos para el PTEP.
- **Determinación del alcance:** Delimitación precisa de la aplicabilidad del programa a todos los colaboradores, procesos y grupos de valor.
- **Planeación:** Incorporación del PTEP en los instrumentos de planeación institucional para asegurar su ejecución.
- **Supervisión, monitoreo y administración:** Asignación de responsabilidades claras para la gobernanza continua del programa.
- **Reportes:** Definición de informes periódicos para evaluar el desarrollo y cumplimiento del programa.

- **Formación:** Establecimiento de una estrategia de formación permanente para difundir el programa y fortalecer las competencias de los colaboradores.
- **Comunicación:** Creación de una estrategia de comunicación externa para difundir el programa y sus resultados a los grupos de interés.
- **Auditoría y mejora:** Inclusión de un ciclo de evaluación y mejora continua para asegurar la pertinencia y efectividad del programa.

4.2. Requisitos del Componente Programático

El componente programático, denominado "Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción", se organiza en cuatro áreas temáticas que agrupan las acciones estratégicas específicas:

• Administración de riesgos:

- ✓ *Gestión de riesgos para la integridad pública:* Incluye la identificación y gestión de riesgos de corrupción, fraude y conflictos de interés.
- ✓ *Gestión de riesgos de LA/FT/FP:* Administración de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- ✓ *Canales de denuncia:* Implementación de canales institucionales para reportar actos de corrupción.
- ✓ *Debida diligencia:* Procedimientos para el conocimiento de la contraparte.

• Redes y articulación:

- ✓ *Redes internas:* Creación y articulación entre las instancias internas responsables del programa.
- ✓ *Redes externas:* Mapeo y participación en instancias interinstitucionales para fortalecer la transparencia.

• Modelo de Estado Abierto:

- ✓ *Acceso a la información pública y transparencia:* Garantía del derecho de acceso a la información y cumplimiento de los principios de transparencia activa y pasiva.
- ✓ *Integridad pública y cultura de la legalidad:* Promoción de la integridad en el servicio público y una cultura de cumplimiento normativo.
- ✓ *Diálogo y corresponsabilidad:* Fomento del diálogo con la ciudadanía para un control

social eficiente y una rendición de cuentas eficaz.

- **Iniciativas adicionales:** Espacio para que la entidad incorpore acciones que atiendan a sus particularidades, obligaciones normativas específicas o debilidades identificadas.

Este marco regulatorio establece el estándar mínimo que el PTEP-ICA debe cumplir. A continuación, se procede a analizar el documento "Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP ICA 2025-2026" del Instituto, con respecto a la estructura mínima requerida por la Secretaría de Transparencia.

4.3. Análisis del Componente Transversal del PTEP-ICA

ACCIÓN DEL PTEP	REQUISITO/ESTÁNDAR	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO(ICA)	OBSERVACIONES
1. Declaración	Declarar el compromiso de los colaboradores con la observancia de políticas, procedimientos y códigos.	El ICA declara su compromiso con la transparencia, la gestión de riesgos (COR, LA/FT/FP) y la promoción de la cultura de legalidad, alineando la ética y transparencia a su misión y visión.	Cumple. El programa incluye una declaración explícita de compromiso con la transparencia y la gestión de riesgos.
2. Objetivos	Establecer objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos ciertos, relacionados con la gestión de riesgos y la promoción de la cultura de legalidad.	Se establecen objetivos específicos orientados a cumplir la normativa, actualizar el mapa de riesgos, realizar la revisión anual por el CICCI, y promover el diálogo y la transparencia.	Cumple. Sus objetivos están claramente definidos y alineados con la misión institucional, buscando fortalecer la confianza ciudadana y prevenir la corrupción.
3. Alcance	Identificar actores relevantes (mínimo funcionarios, empleados, contratistas y proveedores) y el rol que tendrán en el Programa.	El PTEP aplica a todos los servidores (funcionarios, contratistas y demás actores) y procesos (estratégicos, misionales, de apoyo y control), con cobertura nacional que incluye sedes, laboratorios y PAPF.	Cumple. El alcance del programa está correctamente delimitado, especificando su aplicabilidad a todos los servidores públicos, sus procesos del Sistema Integrado de Gestión Institucional y su cobertura geográfica nacional, lo que demuestra una comprensión precisa de la universalidad del programa.

ACCIÓN DEL PTEP	REQUISITO/ESTÁNDAR	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO(ICA)	OBSERVACIONES
4. Planeación	Planear el desarrollo del ciclo del Programa e incorporarlo a las dinámicas internas y demás ciclos de planeación.	El ICA integra sus acciones en un Plan Anual de Ejecución y Seguimiento (Anexo Programático) y ajusta los procedimientos de validación, consolidación y publicación al Decreto 1122 de 2024.	Cumple.
5. Supervisión, Monitoreo y Administración	Asignar roles de Supervisión (Alta Dirección), Administración (2a Línea) y Monitoreo (1a Línea).	La estructura de roles se basa en el Esquema de Líneas de Defensa (MECI/MIPG), asignando la Supervisión al CIGD (Línea Estratégica), el Monitoreo a los Líderes de Procesos (1a Línea), y la Administración a la Oficina Asesora de Planeación y Comité de Riesgos (2a Línea).	Cumple.
6. Reportes	Identificar reportes internos y externos para seguimiento del PTEP.	El ICA definirá reportes periódicos, incluyendo el FURAG, así como los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. Se reportará debida diligencia en la sede de Transparencia en mayo y noviembre.	Cumple con la identificación de reportes.
9. Auditoría y Mejora	Auditar constantemente el desarrollo del PTEP a cargo de la OCI (3a Línea), incluyendo la identificación de mejoras o reformulación.	La OCI realizará seguimientos y auditorías según lo indicado en el Plan Anual de Auditoría de cada vigencia sobre el desarrollo de los contenidos del PTEP, para identificar oportunidades de mejora y proponer medidas correctivas o reformulaciones.	Cumple.

El ICA adopta una estructura robusta para la gobernanza del programa, implementando el modelo de las tres líneas de defensa para la asignación de responsabilidades:

- Línea Estratégica (Supervisión): A cargo de la alta dirección y del Comité Institucional de

Gestión y Desempeño, responsable de formular, aprobar y supervisar el PTEP.

- Primera Línea (Monitoreo): Conformada por los líderes de procesos, encargados del monitoreo continuo, la identificación de riesgos operativos y la aplicación de controles.
- Segunda Línea (Administración): Liderada por la Oficina Asesora de Planeación, que actúa como administradora del programa y asesora a la línea estratégica.
- Tercera Línea (Evaluación): A cargo de la Oficina de Control Interno, provee aseguramiento independiente y objetivo sobre la efectividad del sistema de gestión de riesgos, validando que la línea estratégica, la primera y segunda línea de defensa cumplan con sus responsabilidades en la gestión de riesgos para el logro en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

6

Esta adopción del modelo de tres líneas demuestra una madurez en el diseño de la gobernanza del programa, asignando responsabilidades de supervisión, monitoreo, administración y evaluación en instancias claramente diferenciadas, lo cual es una práctica óptima.

Complementando esta estructura de gobernanza, la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol como tercera línea de defensa, tiene la responsabilidad de programar y coordinar mesas de trabajo que permitan articular las diferentes instancias del PTEP. En este sentido, la OCI ha implementado espacios de discusión formalizados, como consta en el Acta de reunión del 21 de mayo de 2025 y el Acta del 26 de junio de 2025. Estos espacios cumplen la función de mesas de trabajo, facilitando la coordinación entre la OCI y la Oficina Asesora de Planeación, así como la socialización de lineamientos normativos y recomendaciones estratégicas.

De otra parte, este análisis revela una desviación estructural frente al marco normativo. El ICA, en un ejercicio de autodiagnóstico, ha identificado debilidades en varios de los elementos del componente transversal y los ha clasificado como "Iniciativas adicionales" a ser remediadas en el período 2025-2026. Estos elementos son:

- Reportes
- Formación
- Comunicación
- Auditoría y mejora

Clasificar estas funciones como iniciativas adicionales contraviene su naturaleza obligatoria. Deben integrarse como acciones permanentes del componente transversal, asegurando su ejecución continua y sistemática. Su relegación genera un riesgo de vacíos operativos en la gobernanza del programa durante el período 2025-2026.

4.4. Componente Programático: Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción

Este componente debe contener acciones específicas en Administración de Riesgos, Redes, Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales.

TEMÁTICA	REQUISITO/ESTÁNDAR	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (ICA)	OBSERVACIONES
1. Administración de Riesgos	Gestión de riesgos para la integridad pública, riesgos LA/FT/FP, canales de denuncia y debida diligencia.	ICA aplica su Guía de Administración de Riesgos (DIR-OAP-G-007 V.6) y clasifica riesgos de Corrupción, Conflicto de Intereses, Fraude (interno/externo), y LA/FT/FP. Se menciona explícitamente el SARLAFT como un mecanismo a implementar. La debida diligencia es prioridad para conocer las partes relacionadas. Los canales de denuncia se detallan (virtuales, presenciales, telefónicos).	Cumple con la adopción de metodología y categorización. Sin embargo, se observa que la Guía para la Gestión Integral de Riesgos fue actualizada a la Versión 7 en agosto de 2025, incorporando el SIGRIP (Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública). Por lo cual se debe ajustar este tema a dicha actualización.
2. Redes y Articulación	Creación de redes internas y articulación con redes externas (mandatos de colaboración armónica).	El ICA identificó 17 Equipos Técnicos internos (ej. Planeación, Integridad, Contratación). En redes externas, participa en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), y tiene articulación con POLFA, AGROSAVIA y Sensores ICA.	Cumple. El mapeo de redes internas y externas es detallado y formalizado.

TEMÁTICA	REQUISITO/ESTÁNDAR	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (ICA)	OBSERVACIONES
3. Modelo de Estado Abierto	Acceso a información pública (transparencia activa y pasiva), integridad pública (código de conducta) y diálogo/corresponsabilidad.	El ICA cumple con el marco legal (Ley 1712 de 2014) en transparencia activa (sede electrónica, matrices ITA), pasiva (trámite PQRSD, Índice de Información Calificada y Reservada). Adopta el Código de Integridad del Servicio Público (Ley 2016 de 2020) y fomenta el diálogo/rendición de cuentas (Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas).	Cumple plenamente con los requisitos mínimos legales, ya que para esta temática no aplica un estándar diferencial.
4. Iniciativas Adicionales	Incluir cualquier iniciativa que contribuya a los objetivos del PTEP, adaptada a las particularidades de la entidad.	El ICA incorpora planes específicos para abordar debilidades detectadas en la evaluación FURAG (Gestión Presupuestal, Racionalización de Trámites, Gestión Estadística y Conocimiento) y acciones relativas al Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI).	Cumple. Estas iniciativas añaden valor a la gestión institucional y responden a deficiencias internas.

Administración de Riesgos

- Metodología de Riesgos: El PTEP-ICA aplica la metodología de la "Guía para la Administración del Riesgo" del DAFF (versión 6), lo cual cumple con los estándares vigentes. Sin embargo, la entrada en vigor de la "Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7" en septiembre de 2025 exige una transición inmediata. Acelerar esta adopción permitirá al ICA evitar rezagos metodológicos y garantizar coherencia con los lineamientos nacionales más recientes.
- Definiciones de Riesgos: Las definiciones de riesgo empleadas por el ICA se alinean conceptualmente con el glosario de la Guía Versión 7, adoptando la misma terminología para Corrupción, LA/FT/FP y Conflicto de Interés, lo cual provee una base semántica sólida para la transición metodológica.
- Canales de Denuncia: El ICA documenta adecuadamente una variedad de canales de denuncia (virtuales, presenciales y telefónicos), cumpliendo con el requisito de establecer mecanismos accesibles para reportar irregularidades.

Redes y Articulación

El ICA ejecuta la gestión de mapeo de redes internas y externas. El programa identifica formalmente las instancias de articulación interna (Comité Institucional de Gestión y Desempeño, 17 equipos técnicos) y externa (Comisión Interinstitucional, POLFA, AGROSAVIA), cumpliendo con el requisito de elaborar un "Mapa de redes y articulación".

Modelo de Estado Abierto

Las acciones del ICA relacionadas con el Modelo de Estado Abierto están documentadas y se alinean con los principios regulatorios. El programa detalla estrategias para garantizar el acceso a la información pública y la transparencia, promover la integridad pública y la cultura de la legalidad a través de su Código de Integridad, y fomentar el diálogo y la corresponsabilidad mediante la Estrategia de Rendición de Cuentas.

Iniciativas Adicionales

El ICA utiliza estratégicamente la sección de "Iniciativas adicionales" para abordar prioridades institucionales y debilidades identificadas. La decisión del ICA de abordar las políticas con bajo desempeño FURAG es loable. Sin embargo, es notable que varias de estas políticas (como Gestión del conocimiento) se relacionan directamente con los componentes transversales (Formación, Comunicación) que también fueron relegados a esta sección, lo que subraya una debilidad sistémica en las capacidades de gobernanza y difusión del Instituto.

5. EVALUACIÓN DE PLAZOS Y PERÍODO DE TRANSICIÓN

La publicación de la "Guía para la Gestión Integral del Riesgo - Versión 7" en septiembre de 2025 marca el inicio real de la implementación de la nueva normativa, estableciendo un período de transición crucial hacia la implementación del nuevo marco normativo. El plan de acción del ICA refleja conciencia de este cambio, pero su cronograma evidencia un rezago estratégico.

Si bien algunas actividades iniciales se alinean con la entrada en vigor de la guía, la actualización integral de la política de gestión del riesgo se proyecta en un horizonte demasiado amplio. Esta prolongación coloca al ICA en una posición de desalineación normativa durante un lapso significativo, limitando su capacidad de adaptación ágil frente a los estándares regulatorios actualizados. La demora en la adopción formal del marco más reciente representa un riesgo de desalineación normativa que debe ser atendido con prioridad para garantizar coherencia, oportunidad y efectividad en la gestión de riesgos.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) ha formulado un Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para el periodo 2025-2026 que cumple con la estructura y elementos mínimos exigidos por el Decreto 1122 de 2024 y la Ley 2195 de 2022. Los componentes transversal y programático están debidamente articulados con la estructura de control interno (MECI/MIPG) y la planeación estratégica del ICA.

Sin embargo, para garantizar la efectividad y el enfoque preventivo del programa, la Oficina de Control Interno identifica las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN	ÁREA AFECTADA	RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FUNDAMENTO TÉCNICO
1: Adopción de Marco Normativo Actualizado	Administración de Riesgos.	Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación y la Alta Dirección priorizar la adopción de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, Versión 7 (agosto 2025) y formalizar la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP). Esto garantizará la alineación metodológica y la correcta gestión de los riesgos a la integridad pública, incluyendo los riesgos de corrupción, fraude, LA/FT/FP.	El PTEP requiere un enfoque de riesgos que se articula con los lineamientos de Función Pública y Secretaría de Transparencia, que incluyen la gestión de riesgos para la integridad.
2: Formalización de Reportes de Monitoreo	Reportes (Componente Transversal).	Se debe establecer formalmente el contenido y la periodicidad de los reportes de monitoreo a cargo de los Líderes de Proceso (1a Línea de Defensa) dirigidos a la Oficina de Planeación (2a Línea), asegurando que se utilicen los sistemas de información disponibles, para documentar cualitativamente el avance de las actividades.	La OCI (3a Línea) debe verificar que la 1a Línea ejecute y reporte los controles de manera efectiva, lo cual requiere métricas claras como los Indicadores Clave de Riesgo.
3: Fortalecimiento de la Cultura de Legalidad	Integridad Pública y Formación.	Se sugiere articular de manera explícita el Plan de Formación del PTEP con el Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la entidad. Además, asegurar que las capacitaciones en el Código de Integridad (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Vocación de Servicio, Responsabilidad) se traduzcan en el fortalecimiento de competencias conductuales específicas en todos los niveles, especialmente aquellos con mayor exposición a riesgos.	La formación debe ir más allá de la difusión y lograr la apropiación efectiva de los contenidos transversales y programáticos para la prevención de la corrupción.

Este análisis ha evaluado la conformidad del Programa de Transparencia y Ética Pública del ICA con el marco regulatorio vigente. El PTEP del ICA constituye una base estructuralmente sólida, pero sufre de una desviación conceptual clave al relegar componentes de gobernanza esenciales a la categoría de mejoras futuras, y evidencia un desfase temporal en la adopción de la normativa de riesgos más reciente. Aunque demuestra una capacidad proactiva de autodiagnóstico, estas debilidades metodológicas y estratégicas requieren una corrección inmediata para asegurar la plena efectividad del programa.

Con base en los análisis realizados, se formulan las siguientes recomendaciones estratégicas para fortalecer el PTEP del ICA:

1. Integrar Componentes Transversales como Acciones Permanentes. Se recomienda que, en las futuras versiones del PTEP, las acciones de Reportes, Formación, Comunicación y Auditoría y Mejora sean integradas como partes estructurales del componente transversal. Clasificarlas como "iniciativas adicionales" para 2025-2026 contraviene su naturaleza fundamental como pilares de gobernanza del programa. Su integración formal asegurará su ejecución continua, sistemática e inmediata.
2. Acelerar la Adopción de la Nueva Guía de Gestión de Riesgos. Dado que la "Guía para la Gestión Integral del Riesgo - Versión 7" entra en vigor en septiembre de 2025, se recomienda al ICA acelerar la actualización de su política de gestión de riesgos. Una adopción temprana permitirá al Instituto cerrar el rezago estratégico identificado y alinear sus procesos de riesgo con los estándares más recientes, fortaleciendo de manera oportuna su capacidad preventiva. Se recomienda además formalizar indicadores clave de riesgo para medir la efectividad de la transición y asegurar un monitoreo técnico más robusto.
3. Fortalecer Políticas con Bajo Desempeño como Prioridad Estratégica. Se respalda la autoevaluación del ICA al identificar e incluir como iniciativa la mejora de políticas con bajas calificaciones en el FURAG. Se recomienda mantener estas iniciativas como una alta prioridad en los planes de acción anuales, asignando los recursos necesarios y estableciendo indicadores claros para garantizar una mejora medible en el Índice de Desempeño Institucional en los próximos ciclos de evaluación.

En síntesis, el seguimiento realizado permite reconocer avances importantes en la estructuración del PTEP del ICA, pero también señala aspectos que deben fortalecerse para asegurar su efectividad. La actualización oportuna de la gestión de riesgos será clave para garantizar la coherencia normativa y el impacto preventivo del programa.



SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE
Jefe Oficina de Control Interno
Elaboró: Yolanda Arciniegas Pinzón
Fecha de Aprobación: 18/12/2025